

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-**

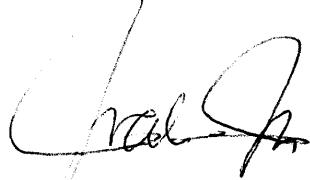
Ing. MILTON ENRIQUE VILLON VERA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía VIRTUALIKA S.A., ante usted respetuosamente comparezco y comunico:

Que pongo en su conocimiento el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA "VIRTUALIKA S.A." Por tal motivo sírvase encontrar adjunto un (1) testimonio de Escritura Pública de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; Y, DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA EL INGENIERO MILTON ENRIQUE VILLON VERA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA VIRTUALIKA S.A." según consta en Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete el 22 de junio de 2010 la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón el 22 de julio de 2010.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
ING. MILTON ENRIQUE VILLON VERA  
C.I. # 0910604263  
Gerente General

  
AB. MONICA CABELLO MORAN  
Registro No. 9.104

Expediente No. 128857-2007





NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL  
CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE  
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL; Y,  
DECLARACION JURAMENTADA QUE  
OTORGА EL INGENIERO MILTON ENRIQUE  
VILLON VERA EN CALIDAD DE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑIA VIRTUALIKA S. A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
a los VEINTIDOS DÍAS DEL MÈS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, ante mí, Doctor  
**MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,  
compareció el señor Don MILTON ENRIQUE VILLON VERA, quien declara ser  
ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, quien actúa a nombre y en  
representación de la compañía anónima denominada VIRTUALIKA S. A., en su calidad  
de Gerente General y representante legal, conforme lo acredita con la copia de su  
nombramiento. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Samborondón,  
de tránsito por este cantón, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por  
haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe.  
Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda  
indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que  
dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas que se encuentra a  
su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL**  
**SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA**  
**PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y, DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA VIRTUALIKA S. A.**, que se otorga de

conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE**-

En el otorgamiento de la presente escritura, interviene el señor ingeniero MILTON ENRIQUE VILLON VERA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía VIRTUALIKA S. A. debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de junio de dos mil diez, conforme consta en los documentos que se incorporan a este instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y cada una de las resoluciones adoptadas en la referida Junta General de Accionistas. **CLAUSULA**

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Por Escritura Pública otorgada el diecinueve de octubre de dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de octubre del dos mil siete, se constituyó la compañía anónima denominada VIRTUALIKA S. A. con un Capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y un capital Suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. B)

Por Escritura Pública otorgada el siete de abril del año dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón el veintiséis de mayo de dos mil ocho e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de mayo de dos mil ocho, la compañía anónima VIRTUALIKA S. A. cambió su domicilio, trasladándolo del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, de tal forma que el domicilio principal de la Compañía quedó ubicado en el Cantón Samborondón de la Provincia del Guayas. C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía VIRTUALIKA S.A. en su sesión celebrada el día catorce de junio de dos mil diez, resolvió aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$800) dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION**

**JURAMENTADA.**- Con los antecedentes expuestos, MILTON ENRIQUE VILLON

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VIRTUALKA S. A. CELEBRADA EL  
CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**

En Samborondón, a los CATORCE días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIEZ, siendo las ocho horas treinta minutos, en el local social de la compañía, ubicado en la Cdla. Ciudad Celeste, La Coralia, Mz. 5 5, Cantón Samborondón, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía VIRTUALKA S. A. a saber: 1) El señor MILTON ENRIQUE VILLON VERA, por sus propios derechos, propietario de doscientas setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran canceladas, por lo que le corresponden doscientos setenta y dos votos; 2) El señor JORGE RASHID CABELLO MORAN, por sus propios derechos, propietario de doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran canceladas, por lo que le corresponden doscientos sesenta y cuatro votos; y, 3) El señor ARIEL MARTIN LISJAK, por sus propios derechos, propietario de doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran canceladas, por lo que le corresponden doscientos sesenta y cuatro votos.

Actúa como Presidente de la Junta el señor JORGE CABELLO MORAN, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario de la Junta, el Gerente General, señor MILTON VILLON VERA.

Los Accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 la nueva codificación a la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito dentro del límite del capital autorizado de la Compañía;
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital suscrito dentro del límite del capital autorizado;
3. Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía; y,
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para suscribir la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del límite del capital autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía.

El Presidente de la Junta solicita que, por secretaría, se proceda a formar la lista de asistentes y que se constate que se encuentren presentes todos los accionistas; y consecuentemente representando la totalidad del capital suscrito y pagado, y, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta así como los puntos a tratarse, el Presidente declara legalmente instalada la misma.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del dia. La secretaría da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA". Toma la palabra el señor MILTON VILLON VERA quien en su calidad de Gerente General de la compañía manifiesta que existiendo una cuenta

patrimonial de aportes para futuro aumento de capital tal como consta en la Declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico del año 2009, recomienda realizar un aumento de capital suscrito en la cantidad de OCHOCIENTOS (USD. 800) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que hoy en día está fijado en OCHOCIENTOS (USD. 800) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cumplida la votación, la junta resuelve por unanimidad de votos de todos los presentes aprobar el aumento de capital suscrito en la suma de OCHOCIENTOS (USD. 800) DOLARES para que éste alcance la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS (USD. 1.600) DOLARES.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO". Los accionistas suscriben OCHOCIENTAS ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden a este Aumento de Capital Suscrito dentro del límite del Capital Autorizado, en la misma proporción de acciones que tienen actualmente en la Compañía, de manera que el nuevo CAPITAL SUSCRITO de la Compañía VIRTUALIKA S. A. sea de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES representado en UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES. Todas las acciones son de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Estas nuevas acciones serán suscritas de la siguiente manera: 1) El señor MILTON ENRIQUE VILLON VERA suscribirá 272 ACCIONES, equivalentes al 34% de este aumento de capital suscrito; 2) El señor JORGE RASHID CABELLO MORAN suscribirá 264 ACCIONES, equivalentes al 33% de este aumento de capital suscrito; y, 3) El señor ARIEL MARTIN LISJAK, suscribirá 264 ACCIONES, equivalentes al 33% de este aumento de capital suscrito. "PAGO DE LAS SUSCRIPCIONES DE ESTE AUMENTO".- Las nuevas acciones han sido canceladas en el cien por ciento de su valor, en numerario. En consecuencia, los accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad de votos aprobar la suscripción y pago íntegro de las nuevas acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento del capital suscrito de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta y manifiesta "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA". Toma la palabra el señor Presidente de la Junta y manifiesta que por el incremento del capital suscrito y disminución del capital autorizado es imprescindible reformar los Artículos que expresan el mismo, dentro del Estatuto de la Compañía, por lo que propone se realice la siguiente reforma parcial al Estatuto Social de la Compañía VIRTUALIKA S. A., lo cual pone a consideración de la sala, y presenta el Proyecto de Reforma de los Artículos Quinto y Sexto con el siguiente texto:

**ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.**

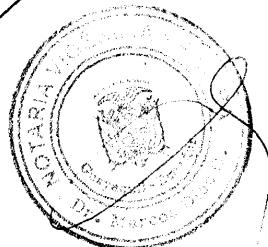
**"ARTICULO SEXTO: Las acciones podrán ser numeradas desde la cero cero cero uno a la un mil seiscientas inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."**

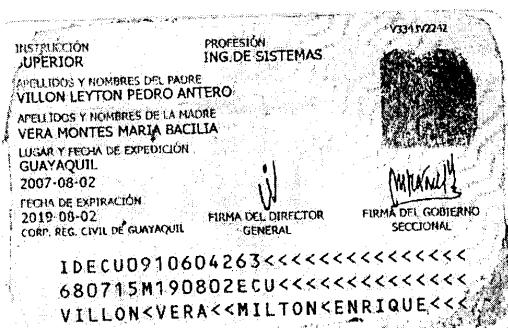
Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto y último punto del orden del día. El Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que el aumento de capital suscrito, disminución del capital autorizado así como la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía; se han realizado correctamente y, consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que comparezca en la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del límite del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social, así como realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia de la Junta concede un receso para la elaboración del acta. Una vez concluido el documento, se da lectura, la que es aprobada por unanimidad por los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 9h45. f) ARIEL MARTIN LISJAK – Accionista; f) JORGE CABELLO MORAN – Presidente de la Junta y Accionista; f) MILTON VILLON VERA - Secretario y Accionista.

**CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de junio de 2010, la misma que consta en libros a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 14 de junio de 2010.**

*Milton Villon Vera*  
ING. MILTON VILLON VERA  
SECRETARIO DE LA JUNTA





# VIRTUALIKA S.A.

Guayaquil, 31 de octubre del 2007

Señor:  
**MILTON ENRIQUE VILLON VERA**  
Ciudad.

Estimado Señor:

Cumplíame informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **VIRTUALIKA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

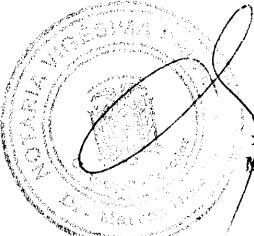
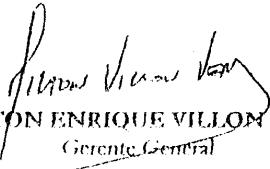
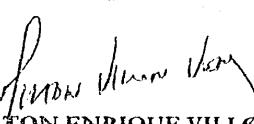
**En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.**

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente de la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Doctora María del Carmen Díaz Villao, el 19 de octubre del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de octubre del 2007.

Atentamente,

  
**ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**  
Secretaria ad-hoc de la junta

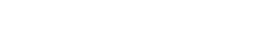
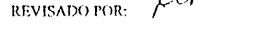
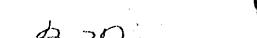
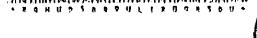
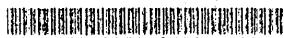
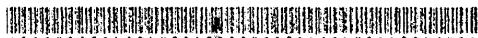
**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **VIRTUALIKA S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 31 de octubre del 2007.

  
  
**MILTON ENRIQUE VILLON VERA**  
Gerente General  
  
  
**MILTON ENRIQUE VILLON VERA**  
Nacionalidad ecuatoriana  
Cédula de Ciudadanía No. 0910604263

NUMERO DE REPERTORIO: 56.201  
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2007  
HORA DE REPERTORIO: 14:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha trece de Noviembre del dos mil siete queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
**VIRTUALKA S.A.**, a favor de **MILTON ENRIQUE VILLON**  
**VERA**, a foja 131.467, Registro Mercantil número 23.432.

ORDEN: 56201





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0892537493001

RAZON SOCIAL: VIRTUALIKA S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATERIAZ FEQ. INICIO ACT.: 31/10/2007

NOMBRE COMERCIAL:

#### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

MANTENIMIENTO DE OFICINAS

#### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle:  
EBANOS Número: 412 Intersección: CIRUNVALACION SUR Manzana: 3 Teléfono Trabajo: 042385363

ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEQ. INICIO ACT.: 27/03/2008

NOMBRE COMERCIAL:

#### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

MANTENIMIENTO DE OFICINAS

#### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: URBANIZACION LA  
CORALIA Número: SOLAR 5 Manzana: 5

Usuario: NACM091105 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROTA DE TELA S.M. MEMBERS Fecha y hora: 27/03/2008 12:03:20

*Paula Diaz Valenzuela*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE





MILTON ENRIQUE VILLAVERA por los derechos que represento en calidad de Gerente General de la

Dr. Marcos Compañía VIRTUALIKA S. A., declaro bajo juramento que, en junta general  
NOTARIO

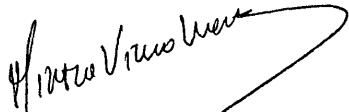
extraordinaria y universal de accionistas celebrada el catorce de junio de dos mil diez,  
se resolvio: **Uno)** Aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital  
autorizado, por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA, de tal forma que el actual capital suscrito de la compañía quede  
conformado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA, representado en UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES, tomando en  
consideración que al constituirse la compañía se suscribieron OCHOCIENTAS  
ACCIONES. **Dos)** Que las OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y  
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido  
suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria  
Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de junio del año dos mil  
diez, cuya copia certificada se agrega a este instrumento como documento habilitante.

**Tres)** Reformar los artículos quinto y sexto de la escritura de constitución de la  
compañía relativo al capital de la sociedad, los mismos que dirán: “ARTICULO

QUINTO: El capital Autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de UN MIL  
SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en un mil  
seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá  
ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.” “ARTICULO

SEXTO: Las acciones podrán ser numeradas desde la cero cero cero uno a la un mil  
seiscientas inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la  
compañía.” Así mismo, MILTON ENRIQUE VILLON VERA por los derechos que  
represento en calidad de Gerente General de la Compañía VIRTUALIKA S. A., de  
conformidad con la Ley, declaro bajo juramento que dos de los accionistas  
suscriptores del referido aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, los  
señores Milton Enrique Villón Vera y Jorge Rashid Cabello Morán; y, uno de los

accionistas suscriptores del referido aumento de capital es de nacionalidad estadounidense, el señor Ariel Martín Lisjak; y, así mismo declara que la Compañía VIRTUALIKA S. A. no mantiene contratos de obras públicas con el Estado ni con instituciones públicas, así como no tiene obligaciones pendientes por contratos con el Estado Ecuatoriano. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Para los efectos de la cláusula anterior, inserte Usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los Accionistas de la Sociedad; y, dejo constancia que autorizo a la Abogada Mónica Cabello Morán, para que a nombre de mi representada gestione la aprobación e inscripciones de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal eficacia. F).- Ilegible.- MONICA CABELLO MORAN.- Abogada.- Registro número nueve mil ciento cuatro.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de ley.- Leída de principio a fin por mí, el notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

  
MILTON ENRIQUE VILLON VERA

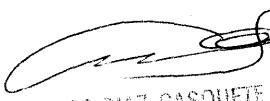
Cédula de Ciudadanía No. 091060426-3 Cert. de Votación No.

VIRTUALIKA S.A.

R.U.C. 0992537493001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello rubricó y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Titulado Primero  
Guayaquil

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Bolívar y Sucre

**Número de Repertorio: 2010— 2644**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Julio de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2170 a 2177 con el número de inscripción 369 celebrado entre: ([VIRTUALIKA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

Ab. Jorge Cocheiro Arias  
Registrador de la Propiedad .

